



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2002 00512 00**

En atención al memorial que antecede, se reconoce personería para actuar al Dr. JULIO RAFAEL OVALLE BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.141.978 y portador de la tarjeta profesional N° 133.653 del C. S. de la J., como apoderado principal, y al Dr. NICOLAS DE JESÚS MARÍN GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.652.805 y portador de la tarjeta profesional N° 152.386 del C. S. de la J., como apoderado suplente, para representar a la demandante en los términos del poder conferido.

De otro lado, en relación con la solicitud de revisión de interdicción, se pone de presente que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 52 de la Ley 1996 de 2019, el trámite requerido no se encuentra vigente, una vez se cumplan los términos dispuestos en la norma en comento, se le dará aplicación a la misma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10da9fefb826410f4bbe4d40af477d641a6527e5c80337bec16345b4581823d
d

Documento generado en 29/06/2021 05:45:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>